

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo III.

PACHUCA.—Miércoles 24 de Mayo de 1871

Num. 36

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripcion para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porte.

La administracion del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripcion, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de Juntas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los editados de interes general. Los de interes particular á los convencionales.

EDITORIAL.

LA CUESTION SOBRE EXPORTACION DE MINERALES.

La nacion mas productiva en cosechas agrícolas, y que exporta mayor cantidad de víveres en el mundo, es los Estados- Unidos; y el país mas minero, y puede ser el que exporte mas metales en el universo conocido, es México, en donde, indudablemente, puede hacerse un tráfico sin rival, creado por la exportacion de sus metales, que hagan compañías unidas, de centenares de filones de minerales crudos que existen actualmente en su territorio, y cuyas rudas formas metálicas pueden cambiarse en las de tejidos de lana y de seda, utensilios de hierro y de acero, y otros mil artículos reimportados al país, de los lugares manufactureros de los Estados- Unidos y de Europa. Y México entonces, en vez de sacar un miserable provecho de la mezquina remision de unos cuantos millones de pesos acuñados al extranjero, por conductas, ó que sus hombres de negocios estén reducidos al bajo grado de simples repartidores de dinero, y sus capitalistas á correderos de usura, podrán encontrar, ó mas bien tienen ya un mercado en el extranjero, para todos los productos de los filones minerales que están cerca de la costa; y como los progresos del tráfico aumentarán con solo el comercio de exportar metales, las demandas en los países extranjeros serán mucho mayores.

Así, pues, manteniendo por estos medios toda la población mexicana, un estado de absoluta independencia, estarán mucho menos sujetos sus deseos de progreso en un in-

digno mercado, como lo están ahora para sus productos domésticos.

Por ejemplo, me referiré al maíz, trigo y otros productos agrícolas que se cosechan anualmente en toda la República, que son en mucha mayor cantidad que la necesaria para el consumo interior de ella, y cuyo sobrante, ó bien que venderse con pérdidas, dejarse podrir y comer por los gusanos de tractorés; pues en cuanto á encontrar para él un mercado en los países extranjeros, porque tal puede haber sido la abundancia de la cosecha sobre las necesidades domésticas, es enteramente absurdo, pues bajo el pie que se hallan hoy los trasportes, los gastos de estos se comerían el capital y las ganancias.

México, para vender trigo, maíz, azúcar, café, arroz, tabaco y otros muchos productos de su libérrimo suelo, en el gran mercado de consumo del mundo, carece de un requisito indispensable, que es el de vender tan barato como los otros países, de lo cual está privado, en razon del extenso transporte por tierra, no obstante las inmensas ventajas naturales que posee en su magnífico terreno, clima y proximidad comparativa de sus costas, á los mercados de los Estados- Unidos y de Europa.

Por este motivo, el cosechero mexicano, en los mercados antedichos, no impone sus propios precios, sino que al contrario, los precios lo dominan á él, y viene á parar en no ser mas que el exportador de sus mismos productos. Aunque acerca de poderse ó no vender los productos agrícolas, tengo muy poca experiencia práctica, estoy convencido, sin embargo, de que la inmensa área de territorio, y tal vez de los terrenos mas fértiles de este, y aun de cualesquiera de los otros continentes, muchos de los hacendados mexicanos se encuentran siempre con que no han podido al fin del año, cubrir los gastos de él.

Sucede por el contrario en los Estados- Unidos, donde los trabajos y empresas de agricultura se llevan á un grado de extension ilimitado, donde los cosecheros se cuentan por cientos de miles, y donde la cooperacion y disciplina en estas materias está perfectamente comprendida y plenamente puesta en accion; de manera, que con solo un poco de buena estacion, es moralmente seguro que las haciendas allí, producen mas de lo que necesita la población y pueden consumir las

bestias. Y como aquel país requiere muchos artículos de que hay escasez, y de que no le es posible proveerse dentro de él mismo, los recibe del extranjero, y se forma la balanza, enviando como en cambio los productos americanos, que encuentran en el exterior un mercado fácil, en el cual se vende siempre cuanto á él se lleva, y el sobrante de todas las ordinarias, buenas cosechas de algodón, trigo, etc. La venta ó cambio del sobrante de las cosechas americanas en los mercados extranjeros, parece gobernar el precio de ellos; tanto mas, cuanto que no queda allí sino una alternativa, que es, ó someterse mas ó menos al precio fijado en los repetidos mercados extranjeros, ó quedarse con el sobrante de las cosechas en el país.

Una mirada ahora sobre las cifras de las exportaciones é importaciones de los Estados- Unidos, será suficiente, mas que cualquiera otra comparacion, para revelar algunos hechos interesantes é instructivos, concernientes al comercio extranjero de aquel país: tomamos, pues, las que están comprendidas en el año fiscal que acabó el 30 de Junio del año pasado. Se exportaron de algodón y artículos fabricados con la misma materia, doscientos cincuenta millones de pesos, por ciento setenta millones que lo fueron el año anterior, lo cual demuestra una inmensa percepcion de ganancias. La próxima exportacion, respecto de su monto, fué de trigo, que ascendió á \$50 000,000 por \$30,000,000; de harina, \$22,000,000 por \$18,000,000 y de carne de res, puerco, jamón, tocino, ó carne salada, y manteca, \$20,000,000 por unos \$19,000,000; mientras que la exportacion de oro y plata, tanto acuñada como en barras, fué de \$43,000,000 por \$45,000,000 que es lo que, poco mas ó menos, exporta México actualmente cada año, si incluimos todo lo que sale de contrabando fuera del país.

Sus importaciones, durante el mismo año, fueron en cifras, en primer lugar; azúcar y melazas, que ascendieron á \$70 000,000, por \$75 000,000 del año anterior; de lana y efectos manufacturados con ella, \$40,000,000 por \$43,000,000; de café, \$24,000,000, por \$25 000,000; de hierro, acero y artefactos fabricados con ellos, \$30,000,000, por \$32 000,000; y de oro y plata acuñada y en barras, \$28,000,000, por \$20,000,000.

Por lo expuesto se vé que la gran exportacion de los Estados Unidos ascendió en

figuras á \$422 000,000, y las importaciones á unos \$204 000,000 en el período de tiempo antes referido; debiendo deducirse que el notable aumento de las exportaciones, respecto de las importaciones de los artículos de comercio de los Estados Unidos, fué, sin duda, debido á lo industrioso y emprendedor de su pueblo y al inmenso sobrante de sus cosechas en la última estacion, el cual encontró en el extranjero un mercado expedito y precios convenientes.

Pero por lo general, el sobrante de las cosechas americanas depende enteramente de lo que puede expendirse en los mercados extranjeros, y el precio es tan trivial, que lleva como admitida una ganancia, pues de otro modo, en muchos casos estaria sujeto siempre á pérdidas. De este hecho se deriva una cuestion respecto á los productos de hacienda ó agrícolas, y es la de que si hay en ellos mas utilidades que pérdidas, ó vice versa. Y sin entrar en mas consideraciones, sobre los productos de la agricultura, permítaseme dejar la materia, para ocuparme de otra á que tengo mas inclinacion.

Al tratar de esta, me limitaré á tocar solamente lo que me parezca práctico y de la mas alta importancia para todo el pueblo de México, que es la exportacion de minerales crudos, como el único tráfico utilizable para ayudar á revivir el actual estado de languidez en que se encuentran las cosas, para cuyo objeto todos los esfuerzos humanos, de las masas deben dirigirse á fin de lograr esta importante empresa, que necesita la cooperacion de todos los capitalistas, el apoyo moral del gobierno y de todas las personas del Ejecutivo, y los empleados y oficiales de su administracion, de los miembros del Congreso, de los gobernadores y legislaturas de los diversos Estados, y de las autoridades municipales; agregando á estas aún, la ayuda física de las clases obreras y proletarias. Tambien es necesario el apoyo de la prensa, que no obstante el que con mucho placer publica siempre todos los informes de movimientos semejantes, ninguna materia mas importante que esta pueden insertar en sus columnas instructivas, para utilidad de sus lectores y de toda la comunidad. Además, la liberal ley ya sancionada, permitiendo la exportacion libre de toda clase de minerales crudos, á fin de que el gobierno no ponga restriccion al-

guna, ó haga cualquiera otra cosa que pueda causar embarazo. De este modo y por medio de tales fuentes, todo será vivificado como yo lo estoy, y se verá de una vez el país colocado bajo el plid de su anterior prosperidad y con una positiva esperanza de regenerarse en un campo mucho mas extenso.

Hay en este país millones de toneladas de minerales crudos para exportarse, y cuyo transporte es facil, por encontrarse á corta distancia de las costas de ambos mares, como sucede en los Estados de Veracruz, Tamaulipas y Puebla, por el lado del Atlántico; y Oaxaca, Guerrero, Michoacan, Jalisco, Simloa, Sonora y la Baja-California por el del Pacifico, que ahora permanecen abandonados por falta de hombres para extraerlos, y carencia de medios para trasportarlos á un punto conveniente; y yo pregunto, si no seria mucho mejor utilizarlos exportándolos para el extranjero, donde encontrarían un mercado dispuesto y seguro para su venta, ya en sacos ó ya reducidos á polvo, pero en todo caso, por su valor intrínseco; que estarlos mirando y consentir que esos nobles y valiosos metales lleguen á desintegrarse, y por la accion de las lluvias se cubran de otras sustancias é inutilicen, ó bien que sean arrastrados á la mar en donde quedarán ocultos ó cuando menos fuera del acceso del hombre, sin que pueda sacarse ningun provecho de ellos.

Los capitalistas grandes y pequeños, deben estudiar este simple problema, y se convencerán de la probabilidad del lucro, y entonces, reuniéndose para esta grande empresa, no han de dejar ni una sola piedra sin remover, valiéndose de hombres inteligentes y seguros, y de buenos obreros para el desarrollo de la empresa de extraccion del inmenso número de minerales que México posee, y el tiempo y los resultados les harán conocer que no se equivocaron.

La tendencia de estos críticos tiempos requiere que se haga esto, y seguramente con ello se elevará el abatido estado financiero del país, y se "contendrá" ese sistema corrompido de usura, que como un vampiro ebupa la vitalidad de la industria. Pero un esfuerzo demostrado, hecho hácia la extraccion y exportacion de grandes cantidades de metales, última y seguramente tenderán á una empresa mas próspera, que siempre podrá plantearse en este país: la exportacion de metales puede ser el futuro de otras operaciones, y el único estímulo para el establecimiento de numerosos caminos de fierro: los millones producidos anualmente por estos metales, emplearán cientos y miles de personas hambrientas, que ahora están ociosas, pero que á gritos piden ocupacion y trabajo.

Para justificar todo lo que llevo dicho, basta tener presente que la minería y exportacion de metales, es la verdadera riqueza de este país, sobre la cual no admite competencia de ninguna otra nacion; y as-

diré una palabra para concluir: que cada uno que tenga un peso y quiera hacerse de mas, se pregunte á sí mismo si lo dará para embarcarse en la especulacion de exportar valiosos minerales, ó los dejará podrir en sus ocultos techos: esta es la cuestion — WILLIAM GODDEN.

(Del Federalista.)

CONGRESO DEL ESTADO.

Sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. SANCHEZ.

Con asistencia de los CC. diputados Andradé, Durán, Escobedo, Martínez, Medina, Pérez Soto, Rello, Sanchez, Serra y Viniegra, se abrió la sesion á las dos y cuarto de la tarde.

Se dió lectura á la acta de la sesion ordinaria anterior, verificada el dia de ayer, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes: Comandacion de la secretaria de gubernacion del gobierno del Estado, fecha 5 del corriente, remitiendo una solicitud de los vecinos de Chapulhuacan para que no se les segregue del distrito de Jucula.—Recibo y á sus antecedentes.

De la misma secretaria, y de la propia fecha, remitiendo la causa seguida en Actopan contra Camilo Torres, para que se resuelva lo conveniente sobre el recurso de indulto que ha interpuesto dicho reo.—Recibo y primera lectura.

De la misma secretaria, fecha 7 del corriente, acusando recibo del dictámen de la comision de instruccion pública sobre legalizacion de los estudios hechos por el C. Luis Heronudoz.—A su expediente.

De la misma secretaria y de la propia fecha, acusando recibo de la copia de la iniciativa para la construccion de un ramal de camino de fierro entre esta ciudad y la hacienda de Omataco.—A su expediente.

De la misma secretaria y de la propia fecha, acusando recibo del acuerdo que reanó á la solicitud de indulto que hicieron los reos Tomás Moliuos y sócios.—A su expediente.

De la legislatura del Estado de Zacatecas, fecha 31 de Octubre, comunicando la proposicion aprobada para esotitar al soberano congreso de la Union, á que tan pronto como le sea posible, se sirva expedir la ley reglamentaria del artículo 27 de la Constitucion federal.—Recibo y primera lectura.

De la Legislatura del Estado de Guanajuato, fecha 31 de Octubre, comunicando haber acordado la iniciativa de la del Estado de México para que de preferencia se discuta el proyecto de ley reglamentaria de los artículos 40, 109 y 116 de la Constitucion federal.—Recibo y á sus antecedentes.

De las legislaturas de los Estados de Guanajuato y Morelos, fecha 31 de Octubre y 1.º de Noviembre, contestando de entorato de que la de este Estado apoyó la de el de Yucatan sobre que se le proteja á dicho Estado de Yucatan contra las depredaciones de los indios.—Al archivo.

Solicitud del C. José Maria Morgado, para que se indulte á su hijo Rafael Morgado, de la pena de servicio de cárcel á que fué sentenciado por el juzgado de primera instancia de Tullancingo.—Primera lectura.

Dispensada la segunda á mocion del C. Escobedo, y admitida á discusion, pasó á la comision de justicia.

Continuó la discusion del dictámen de la co-

mision de puntos constitucionales que concluyo con la siguiente proposicion:

"Las leyes de la federacion que remita el ejecutivo á virtud de la obligacion que le impone la fraccion 1.ª del art. 62 de la constitucion, se mandarán pasar al archivo. Publíquese este dictámen."

No habiéndolo quien tomara la palabra, y estando ya suficientemente discutido, se preguntó si se aprobaba. En votacion nominal pedida por el C. Escobedo, votaron por la afirmativa los CC. Andrade, Escobedo, Martínez, Medina, Serra y Viniegra, y por la negativa los CC. Durán, Pérez Soto, Rello y Sanchez.—Se aprobó.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de justicia que concluyo con el siguiente proyecto de decreto:

"Se conmuta en dos años de obras públicas la pena de muerte á que fué sentenciado Francisco Garcia por el gefe político de Apam en 27 de Abril del presente año; en seis años de presidio la de muerte á que fué sentenciado Luis Romo, por el gefe político de Atotonilco, el 30 de Mayo último; en la de cuatro años de presidio la misma de muerte á que fueron sentenciados por el expresado gefe político, los reos Juan Cabrera, Calixto Ramirez y Andrés Ortiz, los dos primeros el 25 y el tercero el dia 29 de Julio del corriente año; y se indulta absolutamente al reo Teodoro Vega, sentenciado á la pena de muerte por la propia autoridad de Atotonilco el dia 29 de Agosto del presente año."

El C. Andrade manifestó: que generalmente se habrá observado, que él vota siempre en contra de los indultos, y de cualquiera otra dispensa de ley, porque tiene la conviccion de que en ningun caso debe dispensarse la observancia de la ley: que aunque no es parito en la materia, advierte que la comision dictaminadora está convirtiendo al congreso, y está aceptando la responsabilidad de tribunal de justicia revisor, porque no se limita á consultar simplemente el indulto sino que señala las penas que deben sufrir los reos: que conforme á una ley que leyó de 26 de Setiembre de 1851, el indulto solo se debe conceder de la pena de muerte, para que sufran esos reos la mayor extraordinaria, y no estando arreglado á esos términos el proyecto que se discute, pide se desheche.

El C. Durán, que forma la comision dictaminadora, manifestó: que dicha comision no es acreedora á los cargos que se le hacen pues de ninguna manera se extralimitan las facultades del congreso al conmutar una pena, ni tampoco se le convierte en tribunal revisor: que si la comision revisa las causas que se le pujan, eso es muy natural hacerlo para estudiar bien el negocio y consultar lo que convenga: que los indultos y conmutaciones se conceden por medio de un decreto, cuyo decreto es ley que deroga cualquiera otra anterior: que la que ha citado el ciudadano preopinante de Setiembre de 1851, no puede estar vigente, porque esa fué dada como reglamento cuando se le concedió al gobernador la facultad de indultar, y sabido es que el gobernador no tiene facultad de derogar las leyes la cual compete al congreso que sin restriccion ninguna puede hacerlo en cualquier caso: que si la legislacion y averiguacion de los delitos fueran perfectas, no habria necesidad del recurso de indulto, pero como esto no es así se ha otorgado esa garantía á los acusados: y que de ninguna manera es justo que por un delito casi leve se aplique al culpable la pena de muerte ó la mayor extraordinaria que non diez años de presidio; y por lo mismo apoyado en todas las razones dichas, pide se apruebe el proyecto que se discute.

El C. Pérez Soto manifestó: que no creo que

el congreso tenga facultad para hacer una conmutacion arbitraria, sino que simplemente debe conceder ó negar el indulto: que si indulta ó conmuta las penas es propio del poder judicial cuando confirma ó revoca las sentencias: que antiguamente el rey que era absoluto y fuente de la soberania, era el que concedia los indultos, pero en el sistema republicano en que cada poder tiene su órbita, no puede el legislativo ingerirse en lo que corresponde al judicial, por cuyas razones votará en contra del dictámen.

El C. Andrade manifestó: que tiene la conviccion de que en estos negocios se ha obrado contra la constitucion, y que si el congreso tuviera jaez se lo debia censurar: que aunque el C. Durán dice que la ley de 1851 fué para reglamentar los procedimientos del ejecutivo, entiendo que el congreso siempre debe obrar con arreglo á leyes anteriores, segun las causas al que se le indulta de la pena de muerte: se le aplica la mayor extraordinaria: que si se aprueba el proyecto que se discute se infringe el artículo 14 de la Constitucion federal, porque la pena que hoy se quiere aplicar no existe señalada cuando se cometieron los delitos de que se trata en el expediente que está sobre la mesa, y como ha dicho ya, la comision no puede dar un dictámen sin arreglarse á la constitucion y á las leyes.

El C. Durán dijo: que la comision ha conmutado lo que ha creído mas justo y conveniente: que indultar quiere decir perdonar, y el perdon puede ser en todo ó en parte segun las circunstancias de cada caso: que si no estuviera establecida la pena de muerte para algunos delitos, no se habria concedido el recurso de indulto: que los que son sentenciados por los tribunales ordinarios, tienen mas garantías para que se les aplique la pena segun su culpabilidad; pero á las que se juzgan conforme á la ley de plagarios, como estos juicios son extraordinarios y sumamente violentos, no tienen los acusados el tiempo suficiente para su defensa, y no es justo que en estos casos se aplique siempre la pena de muerte supuesto que esa ley no señala otra.

El C. Andrade manifestó: que aunque el C. Durán asegura que no se infringe la constitucion, él cree que sí, porque imponer una pena por delito, solo toca al poder judicial, y al efecto interpreta á la comision para que diga si lo que propone en el artículo á discusion es ó no pena, y si toda pena es el res llado de un juicio.

El C. Durán contestó: que en la palabra indultar, es un invitata las de conmutar y perdonar y el congreso en uso de sus facultades, perdona en todo ó en parte y en consecuencia esa conmutacion no es resultado de un juicio, sino del perdon que se concede total ó parcialmente, cuyo perdon no podria hacer el poder judicial, porque esto tiene siempre que aplicar la pena que señala la ley.

El C. Pérez Soto manifestó: que si la sociedad fuera perfecta y no estuviera sujeta á errores, se aplicarian las penas con exactitud: pero que esto no es así. Al efecto refirió un caso en que un hombre fué sentenciado á muerte, y despues de ejecutado apareció el verdadero culpable. Como consecuencia de esto manifestó: que si se conviccion es que por el indulto se conmuta la pena de muerte en la mayor extraordinaria, ó se concede por completo para que el acusado se vaya en libertad; pero que graduar las penas como se propone ahora, solo corresponden al poder judicial.

El C. Durán dijo: que el caso referido por el C. Pérez Soto viene en apoyo del dictámen y de que siempre deben examinarse las circunstancias especiales que hayan concurrido; y que como ya tiene dicho que el indulto es un perdon

y esta se concede en todo ó en parte, en atencion de lo que aparece de los respectivos expedientes, en por lo que ha consultado lo que consta del artículo que se discute.

El O. Andrade insistió en que á nadie se puede castigar sin ley preexistente como propone la comision.

El O. Durán contestó lo que ya tiene dicho, y que en apoyo de lo que hoy se propone existen las ejecutorias de otros decretos dados por este mismo congreso y por los de otros Estados.

Suficientemente discutido y á peticion del O. Pérez Soto se dividió el artículo en cuatro partes. La primera que se refiere á Francisco Gerón se declaró con lugar á votar, y puesta á votacion lo hicieron por la afirmativa los CC. Durán, Escobedo, Martínez, Rello, Sanchez y Viniégra y por la negativa los CC. Andrade, Medina, Pérez Soto y Sarau.—Se aprobó.

La segunda parte que se refiere á Luis Romo, se declaró con lugar á votar, y puesta á votacion lo hicieron por la afirmativa y negativa los ciudadanos diputados en los mismos términos que en el caso anterior.—Se aprobó.

La tercera parte que se refiere á los reos Juan Cabrera, Calixto Ramirez y Andrés Ortiz, tambien se declaró con lugar á votar y habiendo dado la votacion el mismo resultado que respecto de las anteriores, se aprobó.

La cuarta que se refiere á Teodoro Vega, tambien se declaró con lugar á votar, y puesta á votacion lo hicieron por la afirmativa ocho ciudadanos diputados, y por la negativa los CC. Escobedo y Martínez.—Se aprobó.—A la comision de correccion de estilo.

Se levantó la sesion, á la que faltó con licencia el O. Mancera.—Ignacio Sanchez, diputado presidente.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.—Fermín Viniégra, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretario del congreso del Estado de Hidalgo, Pachuca, Noviembre 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion ordinaria del dia 9 de Noviembre de 1870.

PRESIDENCIA DEL O. SANCHEZ.

Con asistencia de los CC. diputados Andrade, Durán, Escobedo, Mancera, Martínez, Medina, Pérez Soto, Rello, Sanchez, Sarau y Viniégra; se abrió la sesion á las dos y cuarto de la tarde.

Se dió lectura á la acta de la sesion ordinaria anterior, verificada el dia de ayer; y puesta á discusion sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicacion de la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado, fecha 7 del corriente, mandando recibo de la copia del dictámen de la comision de justicia sobre conmutacion de pena al reo Antonio Perez.—A su expediente.

De la legislatura del Estado de Veracruz, fecha 15 de Octubre, remitiendo el decreto núm. 57, por el que abrió un periodo de sesiones extraordinarias.—De enterado.

Del ayuntamiento de esta ciudad de Pachuca, fecha de ayer, consultando lo que deba hacerse para la eleccion de funcionarios municipales en el próximo año de 1871, pues los trabajos preparatorios de dichas elecciones deben comenzar en el presente mes.—Primera lectura. A mocion del O. Andrade y en atencion á que la duda ocurrida al ayuntamiento de Pachuca, puede ocurrir tambien á las demas municipalidades del Estado, y que lo que se consulta necesita una pronta resolucion, se le dispuso la segunda lectura, y admitida á discusion pasó á la primera comision de gobernacion.

Del mismo ayuntamiento y de la propia fecha, pidiendo se dé la resolucion conveniente respecto de la iniciativa que hizo para atender al ramo de instruccion pública.—A sus antecedentes.

Solicitud de varios propietarios de la villa de Huichapan, para que se exceptuen del pago de contribuciones sus fincas urbanas que se hallan en dicha poblacion y que quedaron en ruina desde el año de 1861. Esta solicitud fué apoyada por los ciudadanos diputados Rello y Viniégra.—Primera lectura.—Dispensada la segunda á mocion del O. Viniégra, se admitió á discusion y pasó á la segunda comision de hacienda.

Se levantó la sesion, á la que faltó con licencia el O. Sarau.—Ignacio Sanchez, diputado presidente.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.—Fermín Viniégra, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo, Pachuca, Mayo 10 de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor

Sesion ordinaria del dia 10 de Noviembre de 1870.

PRESIDENCIA DEL O. SANCHEZ.

Con asistencia de los CC. diputados Andrade, Durán, Escobedo, Mancera, Martínez, Medina, Pérez Soto, Rello, Sanchez, Sarau y Viniégra, se abrió la sesion á las cuatro y tres cuartos de la tarde.

Se dió lectura á la acta de la sesion ordinaria anterior, verificada el dia de ayer, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicacion de la secretaria de hacienda del gobierno del Estado, fecha 5 del corriente, mandando recibo del acuerdo aprobado el dia 3 del corriente derogando las que se dieron el 5 de Octubre del año anterior, sobre formacion del corte de onja quincenal en la tesoreria general del Estado.—Al archivo.

De la misma secretaria y de la propia fecha, mandando recibo de la copia del dictámen de la primera comision de hacienda sobre adiccion al presupuesto de egresos del año próximo, con la cantidad que resulte de deficiente en el actual.—A su expediente.

De la misma secretaria fecha 7 del actual, mandando recibo del decreto núm. 78 sobre exceptuacion del pago de alcabala al cazado.—Al archivo.

De la misma secretaria fecha 9 del corriente, contestando de enterado de no haberse admitido á discusion la solicitud del O. Nicolás Mérida para que se exceptuara del pago de alcabala las rucas que introdujera al mercado de Tlatépec.—Al archivo.

De la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado fecha 8 del corriente, remitiendo la solicitud que hacen los vecinos de Tepetitlan para que se erija dicho pueblo en municipio.—Recibo y á sus antecedentes.

De la misma secretaria y de la propia fecha, remitiendo la solicitud que hacen los vecinos de Tlahuelompa para que se erija ese pueblo en municipio.—Recibo y primera lectura.

De la misma secretaria, fecha 9 del corriente, contestando de enterado del dia que se ha señalado para la discusion del dictámen de la comision de instruccion pública sobre legalizacion de los estudios del O. Luis Hernandez.—A su expediente.

De la misma secretaria y de la propia fecha, contestando de enterado del dia que se ha señalado para la discusion del dictámen de la comision de justicia sobre conmutacion de pena al reo Antonio Perez.—A su expediente.

De la misma secretaria y de la propia fecha,

remitiendo un ejemplar del supremo decreto de 22 de Octubre último, para que no se ejecute la pena de muerte en los casos en que haya de aplicarse conforme á la ley de 9 de Abril anterior, sin que se remitan previamente las causas á las autoridades que deben conocer del indulto.—Recibo y al archivo.

Proposicion que presenta el O. Mancera, y cuya aprobacion pide con dispensa de todo trámite:

“El ejecutivo del Estado procederá inmediatamente á hacer imprimir ciento cincuenta mil boletas, segun el modelo que le remitirá la secretaria del congreso, para las próximas elecciones de diputados y para las de las asambleas municipales.

Prévia una esplanacion que hizo el O. Mancera, sobre que el motivo de esta proposicion es que próximamente deben hacerse las elecciones conforme á la ley electoral que se está discutiendo, y que si no se preparan las boletas con oportunidad despues no se podrán hacer á su debido tiempo por ser considerable su número.

Se dispensaron los trámites á dicha proposicion, y en consecuencia se puso luego á discusion.

El O. Andrade pidió, que el O. Mancera informara sobre cual sea el número de electores que habrá en el Estado.

El O. Mancera contestó: que segun los datos oficiales, el censo reconocido del Estado es de 404,000 habitantes de los que 193,815 son varones y haciendo la deduccion de los que no lleguen á la edad de diez y ocho años, se puede calcular que hay algo mas de 140,000 votantes.

El O. Andrade dijo: que los datos del O. Mancera serán buenos, pero como una ha de ser la eleccion de diputados, otra la de concejales y otra la de conciliadores, ora que el número de 140,000 boletas deba ser triplicado.

El O. Mancera manifestó: que por equivocacion asuntó el número de 140,000, el cual debe ser duplicado para que unas boletas sirvan para la eleccion de diputados y las otras para las de concejales y conciliadores, que podrán hacerse en una misma, y en consecuencia pide permiso para hacer la reforma.

El O. Perez Soto dijo: que las boletas de las elecciones de funcionarios municipales deben hacerse por cuenta de los municipios, y por cuenta del gobierno solo las elecciones generales, y por consiguiente debe aprobarse solo la primera parte de la proposicion que se discute.

El O. Mancera, convencido con las razones espuestas por el O. Perez Soto, pidió permiso para reformar su proposicion, y concedido que lo fué, la presentó luego en los mismos términos en que está, y solo suprimidas las últimas palabras, que dicen: y para las de asambleas municipales.

Con esta modificacion se puso de nuevo á discusion, y sin ella se aprobó.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision de presupuesto sobre el de ingresos para el año próximo de 1871, y cuya parte resolutive se halla inserta en la acta de la sesion ordinaria del dia 8 del corriente.

El O. Andrade dijo: que combate el dictámen, no por los pensamientos que contiene, sino por la forma que se ha dado á la parte resolutive: que aun debe ser la ley de impuestos variable en cada año, y otra la ley secundaria ó reglamentaria con principios fijos y generales que no hay necesidad de estar discutiendo año por año; y que por esto la comision debe retirar su dictámen y presentarlo con la debida separacion, para que se discuta primero la ley de impuestos variable, y despues la reglamentaria ó fija, consiguiéndose en el proyecto de la de im-

puestos una nota de lo que próximamente pueda probar cada uno de los impuestos, para que así se vea el conjunto y si es ó no bastante para cubrir el presupuesto de egresos.

El O. Mancera dijo: que su virtud de las observaciones hechas por el O. Andrade, y de los procedimientos que sobre el particular se han observado en el congreso general, acepta la indicacion, y pide, no retirar sino separar los artículos para presentar dos leyes, la cual propondrá hacer lo mas pronto. Indicó cuáles de los artículos presentados pertenecen á cada una de dichas leyes.

El O. Perez Soto manifestó: que en su concepto solo el artículo primero del proyecto que está á discusion es el unico que debe fijarse en la ley de impuestos variables, siendo todos los demas pertenecientes á la parte reglamentaria.

Suficientemente discutido, y en votacion nominal pedida por el O. Durán, se preguntó si se permitia á la comision retirar el dictámen para reformarlo en el sentido de la discusion. Votaron por la afirmativa los CC. Andrade, Escobedo, Mancera, Medina, Perez Soto y Sarau y por la negativa los CC. Durán, Martínez, Rello, Sanchez y Viniégra.—Se permitió á la comision retirar dicho dictámen.

Se levantó la sesion.—Ignacio Sanchez, diputado presidente.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.—Fermín Viniégra, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo, Pachuca, Noviembre 11 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor

CACETILLA.

PARTE DE POLICIA.

Estado de Hidalgo—Municipalidad de Pachuca.—Con esta fecha me dice el ciudadano regidor comisionado de policia, lo que copio:

“Tengo la honra de poner en conocimiento de vd. que anoche, como á las nueve de ella he sorprendido una reunion de juego de albuces en una pieza perteneciente al Teatro del Progreso, en cuya reunion se encontraban los CC. Baltasar Peimbert administrador del papel sellado, Feliciano Perez, Lic. Felipe Perez Soto, Ignacio Ugaldé, Francisco Dominguez, Francisco Islas, Miguel Valenzuela, Vicente Ugarte y otros individuos desconocidos, habiéndose recogido un naípe de manos del O. Feliciano Perez.”

Y lo transcribo á vd. para que esa gefatura de su digno cargo, determine sobre este particular, lo que estime conveniente.

Independencia y libertad. Pachuca, Mayo 24 de 1871.—Amado Peredo.—Ciudadano gefe politico de este distrito.

EL CIUDADANO MINISTRO DE RELACIONES.

Ha llegado á Veracruz en el último paquete americano.

Lo damos la mas sincera bienvenida; y deseamos que su preseencia en el gabinete regularice la marcha de la administracion, encaminándola por el sendero del orden y la legalidad.—(El Mensajero.)

DOCTORAS.

Escriben al *Trait d'Union* de Jurich (Suiza) que en la universidad de aquella ciudad, veinte señoras de las mas jóvenes y de las mas hermosas estudian medicina.

BAZAINE.

Hemos leído en varios periódicos que este personaje, de tan fatal memoria, se encuentra en España alojado en el Hotel de las Cuatro Naciones.

En España está tambien Leon Gambetta.

LA BIZNIETA DEL CONQUISTADOR CORTES.

Leemos en la *Democracia* de Veracruz: "La iglesia de San Francisco donde está hoy la biblioteca, fué construida en 1715 y ha sido descrita por nuestro inolvidable Miguel Lerdo de Tejada en sus "Apuntes históricos de Veracruz."

"Al lado de uno de los altares que existían a la izquierda de la entrada se encuentra todavía una lápida con esta inscripción:

AQUI YAZE LA MUJER NOBLE
SEÑORA DOÑA ANGELA
CORTES Y ARELLANO
VIZNIETA DEL GRAN
CAPITAN Y FAMOSO
CONQUISTADOR DESTRE
REYNO.
DON FERNANT CORTES
FUE SU FALLECIMIENTO A
DIEZ Y OCHO DE JUNIO
AÑO DE 1663.
A. O. G.
AÑO DE 1861.

"Apuradillos se verán los arqueólogos futuros para adivinar la conexión que haya entre la fecha final de la lápida y la de la inscripción principal. Así nos vimos nosotros,—con tanta mas razón cuanto que las letras grabadas al fin, son iguales a las otras,—y hé aquí la explicación que nos dieron: "Un señor O..... muy conocido en esta ciudad, enterró a un hijo suyo en la misma sepultura el año de 1861, y no vaciló en usurpar un lugar a la difunta, no solo en su huesa, sino tambien en su lápida, donde puso las iniciales de su hijo."

CRUCES NEGRAS.

Algunas casas de la calle del 5 de Mayo en Veracruz, amanecieron el 6 del corriente marcadas con este signo. Según supone

la *Democracia*, el motivo fué no haber habido en ellas cortinas ni iluminación en la solemnidad del día 5.

BONITO HALLAZGO.

En los confines de Alemania, un labrador arando la tierra, se encontró mil piezas romanas de metal no conocido. Son gruesas y pesadas, y datan de los tiempos de Marco Antonio, Adriano y Commodus. Las figuras ó bustos están muy bien hechos y las descripciones muy claras.—(*La Discusion.*)

TAMPICO.

El *Diario Oficial* trae el siguientes párrafo:

"Ayer dijimos cuáles eran las últimas noticias que se habían recibido de este puerto. Estas eran que estaba ya encargado del mando de las fuerzas el C. general Rocha.

"Rectificamos tambien la noticia que dió nuestro colega el *Monitor*, anunciando que el Supremo Gobierno había recibido la noticia de la toma de Tampico.

"Sin embargo, el *Siglo* de ayer participa la toma de Tampico, refiriéndose a un parte que había dirigido al ministro de la Guerra el Sr. general Rocha, acompañando la noticia de ciertos pormenores que no son exactos, porque ni aquel jefe lleva 500 hombres del Estado de San Luis, ni la infantería que le sigue llegaba todavía ayer al lugar de las operaciones en frente de San Luis. Lo verificará hoy.

"No se ha dado, pues, asalto ninguno a la plaza de Tampico, y son infundados todos los informes que ha recibido sobre los sucesos militares de las fuerzas federales, nuestro colega el *Siglo XIX*.

TELEGRAFO.

Dice el mismo periódico:

"*Nueva línea telegráfica.*—Queda establecida la comunicación entre Veracruz, Tlacotalpan y Cosamaloapan, como lo manifiesta el siguiente parte:

"Recibido de Orizava el 19 de Mayo de 1871, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

"C. Presidente Benito Juárez: Anoche han quedado comunicados por telégrafo, con Veracruz, Tlacotalpan y Cosamaloapan.

"Lo participo a vd. felicitándolo por tan importante mejora.—*H. y Hernandez.*"

"México, Mayo 19 de 1871.—Señor gobernador H. y Hernandez: Quedo impreso con satisfacción de que anoche quedaron comunicados por telégrafo con Veracruz, Tlacotalpan y Cosamaloapan. Felicito a vd. por una mejora en que tanta parte han tenido sus esfuerzos por el progreso de ese Estado.—*Benito Juárez.*"

El citado periódico trae lo siguiente: "El congreso de la Union.—Se ocupó de varias cuestiones importantes en la sesión de ayer.

"Fueron reprobadas las adiciones hechas a la ley de plagarios, que tendían a quitarle a esta el vigor que debe tener para que sea eficaz.

"Se comenzó a discutir el negocio relativo al ferrocarril de Jalapa.

"Fué retirada la proposición que tenía por objeto la aprobación del Código penal para el distrito Federal y el territorio de la Baja California.

"Continuó el debate sobre la cuenta del ciudadano ministro de relaciones."

EL SR. ROMERO RUBIO.

Ha sido nombrado gobernador del Estado de Puebla, pero aun no ha salido de la capital de la República, ni está todavía decidido a ocupar el gobierno de aquel Estado, aunque algunos colegas aseguran lo contrario.

GARANTIA MATRIMONIAL.

Siete muchachas se han reunido en Cincinnati [Estados- Unidos] con objeto de formar una sociedad cuya mira es investigar los antecedentes de los cazadores de dotes. Cualquiera joven solicitada en matrimonio puede dirigirse a la sociedad para recibir en el término de ocho días una biografía completa del pretendiente a su mano! Así lo refiere nuestro colega el *Trait d'Union*.

LA LINTERNA MAGICA.

Sabemos que se hacen preparativos para esta publicación que saldrá en la capital de la República, adornada con los dibujos de nuestros mejores artistas. Casarin y Villasana darán vuelo a sus lapiceros y a sus plumas, desparramando bellezas. Entretanto, el distinguido literato D. José T. de Cuellar, deleitará con sus leyendas, que han de ser brillantes, como todo lo que produce tan rica imaginación.

NOTICIAS DE EUROPA.

PAQUETE AMERICANO.

Línea telegráfica entre México y Veracruz.—Oficina de México.—Remitido de Veracruz el día 20 de Mayo de 1871, a las diez de la mañana.

Sr. D. Manuel P. y no: Alcanzan hasta el 12 las noticias de Europa y son las siguientes:

Los comunistas se mantienen fuertes. El día 6 se movieron con cuarenta mil hombres.

Las tropas de Versalles arrollaron una parte de ellos.

Se ha dado orden de prisión para Gambetta.

No se bombardeará París; pero si asaltarán sus fuertes.

Thiers pide el concurso del pueblo.

La Argelia se halla en plena insurrección. La indemnización francesa ha sido reducida a quinientos millones de francos.

El fuerte Vauvres fué asaltado y tomado por las tropas de Versalles; y después recobrado por los comunistas.

Bismark cede mil millones a cambio de inmunidad de la propiedad particular en alta mar.

Una cañonera de los comunistas fué echada a pique.

Los insurrectos de Argelia han sido derrotados.

Es inminente un asalto general sobre París.

Mac-Mahon ha expedido una proclama. El asalto se ha resuelto.

Las tropas de Versalles se hallan a trescientos metros de distancia de las murallas de París.

Llegaron a este puerto Ignacio Mariacal y Vicente Riva Palacio.—*Velez.*

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA

AVISOS.

JUZGADO DE LETRAS DE METZTITLAN AL PUBLICO.

En los autos del intestado Juan Sorapio Larios, vecino que fué del pueblo de San Juan Tlatexi de este comarca, he mandado conyoque por el presente a las personas que consideren con derecho a los bienes del referido intestado, para que dentro de treinta días contados desde la publicación de este aviso se presenten en este Juzgado a declarar los que les competan; bajo el concepto de que de no haberlo he para el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hizo saber a los interesados en cumplimiento de lo mandado.

Metztitlan, Mayo 19 de 1871.—*Miguel Flores.*

—A. A. Cullen —A. Francisco G. Careta

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A CARGO DE MARCELINO GARCIA.